

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N°**

1285

VISTOS:

- a. La necesidad de crear espacios de esparcimiento entre los adultos mayores de la comuna de Concón.
- b. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones vigentes.
- c. Sentencia de proclamación del 30 de noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso a la vista la causa Rol N° 280-2024 donde establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- d. Decreto alcaldicio N°1221, de fecha 05 de mayo del 2026, que delega atribuciones al señor Armando Arriagada Riquelme como Administrador Municipal.
- e. Decreto alcaldicio N°1155, de fecha 24 de abril del 2026, que establece subrogancia del Sr. alcalde.
- f. Decreto Alcaldicio N°951 con fecha 19 de marzo 2024 “Modelo de intervención 24 meses para Usuarios/as de 65 años y más de edad”, correspondiente al Programa Vínculo Acompañamiento Versión 2024
- g. Oficio N°581 con fecha 02 de abril 2026 de la oficina adulto mayor con la autorización para realizar los encuentros grupales y la actividad de cierre del programa vínculos acompañamiento versión 2024.
- h. Certificado de Disponibilidad presupuestaria vinculo acompañamiento versión 2024. N°612 fecha 21 abril 2026

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Concón, para la ejecución del Programa Vínculos, versión 2024, resulta de suma importancia realizar una actividad de cierre.
2. Que dicha actividad tiene como objetivo dar término al proceso de acompañamiento de los usuarios, el cual se extendió por un período de 24 meses, contemplando la participación de 19 socios activos del programa.
3. Que la realización de esta actividad contribuye al fortalecimiento de la integración social y bienestar de las personas mayores beneficiarias del programa.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE**, como actividad municipal la actividad denominada “**Cierre programa vínculos versión 2024**” .
2. **SOLICÍTESE** previamente la disponibilidad presupuestaria para realizar cualquier gasto asociado a esta actividad.
3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la actividad a la cuenta presupuestaria correspondiente del Programa Vínculos Acompañamiento, versión 2024.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

1. Secretaria Municipal
2. Dirección de administración y finanzas
3. Dirección de control
4. DIDECO
5. OMAM

